



costas
a s e s o r e s

Asesoramiento fiscal-laboral-contable
Consultoría de gestión empresarial
Asesoramiento mercantil
Asesoramiento financiero
Subvenciones y ayudas a empresas

Lugo, 17-12-2013

8/2013 Finanzas

AYUDAS DEL IGAPE A "PYMES" PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL
(Resolución de 5 de diciembre de 2013)

Pymes: Empresas con menos de 250 trabajadores, ventas inferiores a 50 millones € y total Balance inferior a 43 millones €.

AYUDAS A INVERSIONES PARA CREACIÓN DE UN NUEVO ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, DIVERSIFICACIÓN O CAMBIO EN LA PRODUCCIÓN

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 2 de enero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014.

SECTORES INCENTIVABLES: minerales, productos energéticos o sus derivados; industria; residuos; turismo (sólo hoteles balneario de 4 ó más estrellas, actividades recreativas y deportivas relacionadas con establecimientos de alojamiento); electrónica, biotecnología, robótica, audiovisual, telemática, telecomunicación y cualquier otra de avanzada tecnología; transporte y logística asociada al sector industrial y servicios de apoyo industrial.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: Terrenos y obras; adquisición de inmuebles; bienes de equipo (maquinaria de proceso, instalaciones específicas, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, medios de protección de medio ambiente y otros bienes de equipo); otros activos fijos materiales, incluido mobiliario (sector transporte se excluyen elementos de transporte exterior) y aplicaciones informáticas y adquisición de propiedad intelectual e industrial (máximo del 50% de la inversión subvencionable).

IMPORTE DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: Inversión mínima de 200.000 €. En proyectos de ampliaciones la inversión será mínima de 200.000 € y además superior a 1,5 veces la dotación media de amortizaciones de inmovilizado de los tres últimos ejercicios cerrados.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Hasta el 30% para grandes empresas y sector transporte, 40% para medianas empresas y 50% para pequeñas empresas.

REQUISITOS DE EMPLEO: Compromiso de mantenimiento del empleo existente. No se exige creación de empleo pero se valora positivamente para fijar el % de la ayuda.

AYUDAS A PROYECTOS DE SERVICIOS AVANZADOS INTENSIVOS EN EMPLEO

PLAZO DE SOLICITUDES: Desde el 2 de enero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014.

SECTORES INCENTIVABLES: Actividades de programación informática y de centros de llamadas o servicios telemáticos; ingeniería de productos y procesos industriales, de ensayo y control de calidad; publicidad y comunicación; diseño industrial.

COSTES SUBVENCIONABLES: Serán subvencionables los salarios brutos del personal a contratar durante el período de vigencia que fije el Igape.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR: Mínima de 100.000 €. En ampliaciones ésta inversión será además superior a 1,5 veces a la dotación media de amortizaciones de inmovilizado de los tres últimos ejercicios cerrados.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Máximo de hasta un 30% sobre el salario bruto del personal a contratar para grandes empresas y sector transporte, 40% para medianas empresas y 50% para pequeñas empresas.

REQUISITOS DE EMPLEO: Creación de mínimo 10 puestos de trabajo con mantenimiento durante varios años.

AYUDAS DEL IGAPE PARA PROYECTOS DE “PYMES”: CREACIÓN Ó REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN PYMES NUEVAS PROMOVIDAS POR NUEVOS EMPRENDEDORES

(Resolución de 5 de diciembre de 2013)

Pymes: Empresas con menos de 250 trabajadores, ventas inferiores a 50 millones € y total Balance inferior a 43 millones €.

PLAZO DE SOLICITUDES: Desde el día 2 de enero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014.

BENEFICIARIOS: PYMES cuyo capital esté mayoritariamente participado por personas físicas que no estén realizando otras actividades económicas por cuenta propia.

En el caso de estar constituida la sociedad que propone el proyecto, no podrá tener una antigüedad superior a 1 año en el momento de la solicitud de ayuda.

SECTORES INCENTIVABLES: Todos **EXCLUÍDAS** actividades de producción primaria de productos agrarios; pesca y acuicultura; industria siderúrgica; fibras sintéticas; carbón y acero; construcción naval. En los subsectores de hostelería, restauración y hospedaje sólo serán subvencionables las actividades de restaurantes de 2 o más tenedores y de hoteles de 2 ó más estrellas.

INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Inversiones: Obra civil; bienes de equipo (maquinaria de proceso, utensilios, equipamientos informáticos, mobiliario, instalaciones específicas para la actividad subvencionable, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, medios de protección del ambiente y otros bienes de equipamiento ligados al proyecto. En los sectores de transporte y logístico no serán subvencionables los elementos de transporte exterior); otras inversiones en activos fijos mobiliarios; inversiones en inmovilizado inmaterial: aplicaciones informáticas, gastos de investigación y desarrollo; propiedad industrial e intelectual, incluyendo licencias de fabricación, patentes y canon fijo de franquicias en su primer año.

Gastos: Aprovisionamientos de materias primas, productos terminados o servicios de profesionales independientes necesarios para vender un producto o servicio (límite 10% del importe subvencionado total); gastos de alquiler de inmuebles hasta un plazo máximo de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión y gastos del informe de auditoría, si se presentase para justificar las inversiones y con objeto de dar preferencia a la solicitud de cobro.

COSTE SUBVENCIONABLE: Desde 35.000 euros hasta 500.000 euros.

CUANTÍA DE LA AYUDA: Hasta el 30% de los gastos subvencionables para empresas del sector transporte, 40% para medianas empresas y 50% para pequeñas empresas y sector de transformación y comercialización de productos agrícolas.

REQUISITOS DE EMPLEO: No se exige creación pero se valora.

Estamos a su disposición para informarle y para prestarle nuestra colaboración.

Atentamente,

José Manuel Nodar González